

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

## RESOLUCIÓN N° 222 DE 2024

(07 DE NOVIEMBRE 2024)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN ALCIUDADANO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA”

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.
2. Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó *“(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)”*
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo, el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a toda la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
4. Que, la ley 397 dispone que *“El papel y las funciones del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en los principios de la ley, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”*.
5. Que, en ocasión al cumpleaños del Municipio de Floridablanca, se ha diseñado un programa fundado en la promoción de valores culturales, artísticos, gastronómicos, tradicionales, deportivos y educativos, entre otros, que fortalecen el sentido de pertenencia por nuestra región.
6. Que, el marco de la celebración del cumpleaños 207 del Municipio de Floridablanca, se realizaran una serie de actos protocolarios, institucionales, y culturales, que requieren la participación, activa, masiva, atenta, permanente y dedicada de parte de tos y cada uno de los actores de la sociedad civil.
7. Que, es facultad del Director General establecer o modificar los horarios de trabajo de los servidores públicos vinculados al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades del servicio, conforme a criterios de racionalidad, con el fin de cumplir

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III  
Floridablanca - Santander  
6 77 56 95

Info@bif.gov.co  
www.bif.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

adecuadamente con las funciones asignadas, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio prevista por la ley, así como la aplicación de los controles pertinentes.

8. Que, la jornada laboral de los empleados públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca es de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
9. Que, se hace necesario modificar la jornada laboral y el horario de atención al público durante los días 07, 08, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2024.
10. Que, la anterior decisión debe informarse al público en general para que pueda acceder a los servicios de la entidad en el horario establecido.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente la jornada laboral y el horario de atención al ciudadano por motivos de participación activa de los funcionarios del BIF a las actividades diseñadas en el marco de la Feria Floridablanca Dulce de Corazón, durante los días 07, 08, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2024, como se detalla a continuación:

FECHA	HORARIO LABORAL	HORARIO ATENCIÓN AL CIUDADANO
07 al 08 de noviembre de 2024	De 7:00 a.m. a 03:00 p. m.	De 7:00 a.m. a 02:45 p. m.
12 al 15 de noviembre de 2024	De 7:00 a.m. a 03:00 p. m.	De 7:00 a.m. a 02:45 p. m.

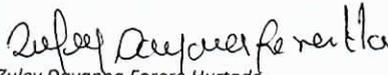
**PARAGRAFO:** para la atención al ciudadano se mantienen habilitados los canales virtuales con los que cuenta la entidad publicados en la página web: <https://www.bif.gov.co/>.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto administrativo en cartelera y en la página web de la entidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los 07 días del mes de noviembre de 2024

  
**LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**  
 Director General

  
 Proyectó: Zuley Dayanna Forero Hurtado  
 Secretaria, Código 440, Grado 03

  
 Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda  
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------